

DECRETO N° 0502

NEUQUÉN, 23 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 3385-M-03, originado en el Pase N° 183/03 DMAJ producido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por el cual informa que en virtud de los autos caratulados "**BENDER NOEMÍ PERLA Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" (Expte. N° 214.868/98), en trámite ante el Juzgado Civil N° 6, se ha intimado a la Municipalidad a pagar la suma total de \$ 825,90, en concepto de Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra documentación que avala lo expresado;

Que por Pase N° 295/03, la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad: "Asuntos Jurídicos", Partida Principal: "Bienes y Servicios de Consumo", cuenta con crédito presupuestario suficiente para responder al pago de la Tasa de Justicia reclamada en los autos de marras;

Por ello:

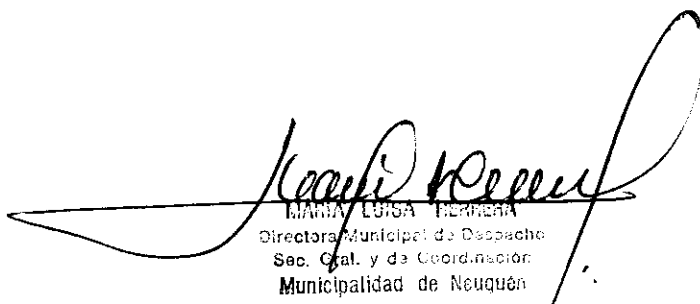
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar mediante depósito en cuenta judicial correspondiente a los autos caratulados: "**BENDER NOEMÍ PERLA Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" (Expte. N° 214.868/98), por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 825,90)**, en concepto de Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados, según lo requerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Asuntos Jurídicos", Partida Principal: "Bienes y Servicios de Consumo", del Presupuesto de Gastos vigente.-

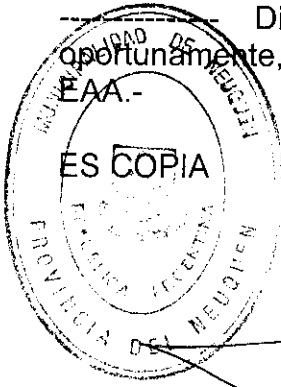
Artículo 3º) Tramitado lo dispuesto precedentemente, remitir las actuaciones ----- a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de


MARÍA LUISA BERMEJO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

que se acredite en las actuaciones judiciales que se ha dado cumplimiento con la medida ordenada.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Desarrollo
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén